

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039

Fecha 14/11/2022

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las once en punto (11:00), horas de la mañana del día catorce (14) del mes de noviembre del presente año dos mil veintidós (2022), se reunieron el Dr. Juan F. Toribio, Asesor de la Dirección General, el Lic. Licda. Sarah de la Rosa, Enc. Financiera y el Sr. Nacol López F. Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol López F.

El Sr. Nacol López F; en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre adjudicación del proceso No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.

Acto seguido, el Sr. Nacol López Feliz en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió dos (02) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1- Progescon, SRL	RD\$ 809,480.00
2- Ingeniería y Perforaciones Imper, SRL	RD\$ 725,959.60

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: **Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.**

El Asesor de la dirección Gral; la Encda. Financiero, y el Enc. De Compras conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2022-0039 para el: **Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.**

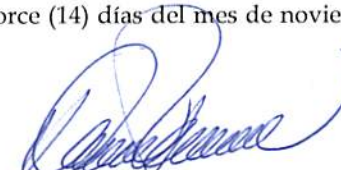
SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente **Ingeniería y Perforaciones Imper, SRL**, lo siguiente:

Ingeniería y Perforaciones Imper, SRL					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado				725,959.60	
Monto total adjudicado				725,959.60	
Servicio de perforación de pozo filtrante, limpieza de filtrante existente y conexión de ambos a todo costo.	01	01	615,220.00	725,959.60	1ro.

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Juan E. Foribio
Asesor de la Dirección General


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Del Dpto. Financiero




Nacol López Feliz
Enc. De compras